

a la vigente legislación señale día y hora para el comienzo de los ejercicios.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en el Instituto Central de Restauración de Obras de Arte, plaza de Felipe IV, ajustándose al antes citado Reglamento de Oposiciones de 10 de mayo de 1961 y demás disposiciones vigentes en la materia, así como al siguiente programa:

a) Restauradores de Pintura

Primer ejercicio:

1. Clasificación y diagnóstico sobre el estado de una obra.
2. Técnica pictórica y reconocimiento de materiales.
(Práctico y escrito; sobre barnices, telas, soportes, maderas, aceites, resinas, etc.)

Segundo ejercicio:

1. Sobre una pintura en tabla hacer dos cotas de limpieza: una, a medio fondo, dejando la pintura con una ligera patina, y otra, completa, llegando hasta el original.
2. Lo mismo descrito anteriormente, pero realizado sobre dos tipos de lienzo: uno de ellos de tejido fino que tenga preparación dura esmaltada, y otro, con el tejido grueso muy manifiesto por escasa preparación.
3. Levantamiento de repintes y restauraciones sobre pintura del siglo XVII y también sobre el oro de un primitivo.
4. Levantamiento de pasmos duros y calados.
5. Reconstrucción de un trozo, en una tabla o lienzo, en el que haya de completarse paños y casi figuras completas.
6. Barnizado en semimate de una superficie pintada que tenga por lo menos un metro cuadrado.
7. Traslado de la pintura de una tabla a lienzo: sentado de color, preparación y traslado.

Tercer ejercicio:

Historia general del Arte (ejercicio escrito, teórico y práctico, con arreglo al temario que en su día, y con la antelación oportuna, sea publicada por el Tribunal examinador).

Nota.—Todos los ejercicios serán eliminatorios.

b) Restauradores de Escultura

Primer ejercicio:

1. Clasificación y diagnóstico sobre el estado de una obra.
2. Técnica pictórica. (Policromía, pintura de carnaciones, estofado, dorado al agua, dorado al mordiente, etc.)

Segundo ejercicio:

1. Reconstrucción de una escultura en la que falten fragmentos del material. (Modelado.)
2. Sobre una escultura hacer dos cotas de limpieza: una a medio fondo, dejando la pintura con una ligera patina, y otra, completa, llegando hasta el original.
3. Levantamiento de repintes y sentado de pintura y preparación.
4. Dorado al agua o al mordiente.
5. Preparación, pintura y barnizado.
6. Estofado y cincelado.

Tercer ejercicio:

1. Historia general del Arte. (Ejercicio escrito, teórico y práctico, con arreglo al temario que en su día, y con la antelación oportuna, sea publicada por el Tribunal examinador.)
2. Indumentaria e Iconografía.

Nota.—Todos los ejercicios serán eliminatorios.

c) Restauradores de Pintura mural

Primer ejercicio:

1. Clasificación y diagnóstico sobre el estado de una pintura mural.
2. Técnica de las pinturas murales.
3. Análisis de colores y reconocimiento de materiales pictóricos y de preparación.
4. Procedimientos de saneamiento y conservación de pinturas murales y sus soportes.

Segundo ejercicio:

1. Limpieza de una pintura mural.
2. Sentado de color y de su preparación en el soporte.
3. Levantamiento de repintes.
4. Reconstrucción de una pintura, en la que falten fragmentos, según el procedimiento que se designe.
5. Traslado de una pintura mural a otro soporte.

Tercer ejercicio:

Historia general del Arte. (Ejercicio escrito, teórico y práctico, con arreglo al temario que en su día, y con la antelación oportuna, sea publicada por el Tribunal examinador.)

Nota.—Todos los ejercicios serán eliminatorios.

6.º Finalizados los ejercicios, el Tribunal examinador elevará la oportuna propuesta de los aspirantes seleccionados para ocupar las plazas vacantes, objeto de la presente convocatoria, los cuales en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de referida propuesta, presentarán en la Sección correspondiente del Departamento todos los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos señalados en el apartado 3.º de la presente Orden de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del citado Reglamento de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Media por la que se declaran desiertas varias cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media de las anunciadas a concurso general de traslado por Orden de 31 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto).

No pudiendo ser cubiertas diversas cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media anunciadas por Orden ministerial de 31 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto) para su provisión en concurso general de traslado por no haber sido solicitadas o no corresponder su nombramiento a ninguno de los Catedráticos que toman parte en el referido concurso.

Esta Direccion General ha tenido a bien declarar desiertas las vacantes que a continuación se mencionan, cuya futura provisión se anunciará al turno que correspondiera:

Filosofía: Elche, El Entrego (masculino), Guernica, Iruña, Luarca, Mahón, y Osuna.
Latín: Albalá, Arrecife de Lanzarote, Bejar y Yecla.
Griego: Alcoy, Algeciras, Avilés, Badajoz (masculino), Baza, Caora, Calahorra, Calatayud, Ciudad Rodrigo, Elche, Guernica, Huesca, Jaca, Jerez de la Frontera, Las Palmas (femenino), Linares, Luarca, Llanes, Melilla, Peñarroya-Pueblonuevo, R-queña, Sama de Lanero, Seo de Urgel, Torrelavega, Ubeda, Valdepeñas, Vélez-Málaga y Vizo (masculino).
Lengua y Literatura Españolas: Albalá (primera), Baza (primera), Bejar (primera), Elche (primera), Guernica (primera), Reus (primera), Seo de Urgel (segunda), Tortosa (segunda), Vélez-Málaga (primera) y Yecla (primera).
Geografía - Historia: El Entrego (masculino).
Matemáticas: Albalá (primera), Andajar (primera), Aranda de Duero (primera), Arrecife de Lanzarote (segunda), Avilés (primera), Baza (primera), Bejar (primera), Cartagena (primera), Castellón (masculino, primera), Ciudad Real (femenino, primera), Elche (primera), El Entrego (masculino, primera), Guernica (primera), Huelva (primera), Iruña (primera), Jaén (femenino, segunda), Jativa (primera), Llarca (primera), Llanes (primera), Orense (segunda), Peñarroya-Pueblonuevo (primera), Torrelavega (segunda), Vélez-Málaga (primera), Vizo (femenino, segunda) y Yecla (primera).

Física y Química: Antequera, Baza, El Entrego (masculino), Guernica, Jerez de la Frontera, Osuna, Peñarroya-Pueblonuevo, Seo de Urgel y Teruel.

Ciencias Naturales: Bejar, Ciudad Real (femenino), Llanes, Sama de Lanero y Yecla.

Dibujo: Albalá, Antequera, Bejar, El Entrego (masculino), El Ferrol del Caudillo (femenino), Llarca, Mieres, Ubeda y Vélez-Málaga.

Francés: Badajoz (femenino), Baza, Cabra, Cebreros, El Ferrol del Caudillo (masculino), Guernica, Huesca, Luarca, Osuna, Peñarroya-Pueblonuevo, Puertollano, Santiaño de Compostela (femenino), Soria, Torrelavega y Yecla.

Inglés: Algeciras, Arrecife de Lanzarote, Bejar, Llanes, Sama de Lanero, Santa Cruz de la Palma y Santa Cruz de Tenerife.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1963.—El Director general, Angel González.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia a concurso de traslado plazas vacantes de Profesores numerarios de «Historia Natural», «Fisiología e Higiene» y «Agricultura» de Escuelas del Magisterio.

Vacantes las plazas de Profesores numerarios de «Historia Natural», «Fisiología e Higiene» y «Agricultura» de las Escuelas del Magisterio de Albalá, Cádiz, Ceuta, Ciudad Real, Huelva, Huesca, Jaén, La Laguna, Logroño, Málaga, Navarra, Palencia

y Tarragona; de las Escuelas del Magisterio, Maestros, de Burgos, Cáceres, Castellón, Córdoba, Granada, Lugo, Soria, Valencia y Zamora, y de las de Maestras de Avila, La Coruña, Lérida, Madrid (María Díaz Jiménez), Murcia, Pontevedra, Salamanca, Toledo y Vizcaya.

Esta Dirección General ha dispuesto anunciar a concurso de traslado las referidas vacantes, pudiendo optar a las mismas, indistintamente, los Profesores y Profesoras numerarias de Escuelas del Magisterio de la citada disciplina, en activo servicio o excedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.º y 9.º del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Asimismo pueden concurrir los Profesores y Profesoras ingresados en el Profesorado de Escuelas del Magisterio como alumnos de la Sección de Ciencias de la suprimida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de conformidad con lo que determina el artículo 113 del Reglamento de 7 de julio de 1950 y la disposición transitoria tercera de la Ley de 24 de abril de 1958.

La resolución del concurso se ajustará a lo preceptuado en los artículos 5.º y 6.º de la citada Ley de 24 de abril.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General por conducto de los Centros respectivos y con el informe de los Directores, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Con la instancia remitirán hoja de servicios cerrada en la misma fecha en que se publique esta Resolución, certificada por el Secretario y visada por el Director del Centro.

Los eclesiásticos, para tomar parte en el concurso, remitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV del Concordato, Nihil Obstat de su Ordinario propio y el del lugar a que pertenece el destino que solicita.

Los Profesores que obtengan destino justificarán, dentro del plazo de treinta días, hallarse en posesión del título de Profesor numerario de Escuelas del Magisterio o de certificación que acredite haber hecho el depósito para su expedición. Los excedentes presentarán dentro del mismo plazo los certificados y declaraciones juradas que determina el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia a concurso de traslado varias vacantes de Profesores numerarios de «Filosofía» de Escuelas del Magisterio

Vacantes las plazas de Profesores numerarios de «Filosofía» de las Escuelas del Magisterio de Huesca y Tarragona; de las Escuelas del Magisterio, Maestros, de Barcelona, Cuenca, Granada, Murcia y Vizcaya, y de las de Maestras de Madrid (María Díaz Jiménez) y Valencia.

Esta Dirección General ha dispuesto anunciar a concurso de traslado las referidas vacantes, pudiendo optar a las mismas, indistintamente, los Profesores y Profesoras numerarias de Escuelas del Magisterio de la citada disciplina, en activo servicio o excedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.º y 9.º del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Asimismo pueden concurrir los Profesores y Profesoras ingresados en el Profesorado de Escuelas del Magisterio como alumnos de la suprimida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de 7 de julio de 1950 y la disposición transitoria tercera de la Ley de 24 de abril de 1958.

La resolución del concurso se ajustará a lo preceptuado en los artículos 5.º y 6.º de la citada Ley de 24 de abril.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General por conducto de los Centros respectivos y con el informe de los Directores, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Con la instancia remitirán hoja de servicios cerrada en la misma fecha en que se publique esta Resolución, certificada por el Secretario y visada por el Director del Centro.

Los eclesiásticos, para tomar parte en el concurso, presentarán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV del Concordato, Nihil Obstat de su Ordinario propio y el del lugar a que pertenece el destino que solicita.

Los Profesores que obtengan destino justificarán, dentro del plazo de treinta días, hallarse en posesión del título de Profesor numerario de Escuelas del Magisterio o de certificación que acredite haber hecho el depósito para su expedición. Los excedentes presentarán dentro del mismo plazo los certificados y declaraciones juradas que determina el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia a concurso de traslado plazas vacantes de «Matemáticas» en el Profesorado numerario de Escuelas del Magisterio.

Vacantes las plazas de Profesores numerarios de «Matemáticas» de las Escuelas del Magisterio de Alava, Badajoz, Baleares, Cádiz, Huelva y La Laguna; de las Escuelas del Magisterio, Maestros, de Castellón y de Málaga, y de las de Maestras de Burgos, Córdoba, Granada, Lérida y Lugo.

Esta Dirección General ha dispuesto anunciar a concurso de traslado las referidas vacantes, pudiendo optar a las mismas, indistintamente, los Profesores y Profesoras numerarios de Escuelas del Magisterio de la citada disciplina, en activo servicio o excedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos séptimo y noveno del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Asimismo pueden concurrir los Profesores y Profesoras ingresados en el Profesorado de Escuelas del Magisterio como alumnos de la Sección de Ciencias de la suprimida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de conformidad con lo que determina el artículo 113 del Reglamento de 7 de julio de 1950 y la disposición transitoria tercera de la Ley de 24 de abril de 1958.

La resolución del concurso se ajustará a lo preceptuado en los artículos quinto y sexto de la citada Ley de 24 de abril.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General por conducto de los Centros respectivos y con el informe de los Directores dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Con la instancia remitirán hoja de servicios cerrada en la misma fecha en que se publique esta Orden, certificada por el Secretario y visada por el Director del Centro.

Los eclesiásticos, para tomar parte en el concurso, remitirán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV del Concordato Nihil Obstat de su Ordinario propio y el del lugar a que pertenece el destino que solicita.

Los Profesores que obtengan destino justificarán, dentro del plazo de treinta días, hallarse en posesión del título de Profesor numerario de Escuelas del Magisterio o de certificación que acredite haber hecho el depósito para su expedición. Los excedentes presentarán dentro del mismo plazo los certificados y declaraciones juradas que determina el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición a la cátedra del Grupo 8.º «Estabilidad de las Construcciones» de las Escuelas Técnicas de Aparejadores de Barcelona, Madrid y Sevilla.

Finalizado el plazo previsto por la Orden de 8 de junio último («Boletín Oficial del Estado» del 28) para la admisión de aspirantes a la cátedra del Grupo 8.º «Estabilidad de las Construcciones» de las Escuelas Técnicas de Aparejadores de Barcelona, Madrid y Sevilla, cuya oposición fue convocada por la citada Orden.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Publicar a continuación la lista de aspirantes admitidos a dicha oposición y de los excluidos por no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria:

Admitidos:

D. Alberto Blasco Vilatela.
D. Gonzalo García Ruiz.
D. Miguel Ibáñez García.
D. Tomás López Frago.
D. Carlos Martínez Martínez.
D. Miguel Oliver Alemany.
D. José María Pujadas Porta.
D. Juan Manuel Rava Urbano.
D. Pedro Rodríguez-Riveiro Fernández.
D. Miguel Ángel Sanz González.

Excluidos:

D. Juan Egea Núñez (por no acreditar dos años de práctica docente en centros oficiales).

2.º Contra la anterior exclusión se podrá recurrir en reposición en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1963.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.